

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2438816

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 78.101  
SANTIAGO, 15/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Clever Manuel LOPEZ SIGUENZA nacido el 09/04/1985 en Peru, pasaporte ordinario 4204794; Dayana Bright LOPEZ CARRANZA nacida el 31/01/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4466813; y Diana Anali CARRANZA MINCHOLA nacida el 07/11/1986 en Peru, pasaporte ordinario 4466812, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Clever Manuel LOPEZ SIGUENZA de nacionalidad PERUANA, su conyuge Diana Anali CARRANZA MINCHOLA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$69.898 ( sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Dayana Bright LOPEZ CARRANZA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV  
[9501-7] 15/11/2010  
correl: 16.530

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



*Cristina Pezoa*  
M<sup>ra</sup> Cristina Pezoa Rentería  
Jefa Atención de Público